ASIGNACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS PONDERABLES					
REQUISITOS PONDERABLES	**PUNTAJE**	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**INPAKTA**	**J&M**	**Observaciones**
Factor Técnico de Calidad 1	10 PUNTOS				
Mejor estándar de alimentación sobre el mínimo de la ficha (mayor gramaje, mejora del menú o calidad superior verificable)	4 PUNTOS		4	3	Calificación superior por mejor estándar de alimentación sobre el mínimo de la ficha (mayor gramaje, mejora del menú o calidad superior verificable)
Personal de apoyo logístico adicional por evento, por encima del mínimo exigido	3 PUNTOS		3	3	
Recursos o ayudas adicionales sin costo (transporte, ayudas audiovisuales, ambientación o kits mejorados)	3 PUNTOS		3	3	
Factor Técnico de Calidad 2	8,5 PUNTOS				
Plan de manejo ambiental del evento (gestión y separación de residuos, y uso de materiales reutilizables, reciclables o biodegradables en kits, ambientación y material entregable)	3,5 PUNTOS		3,5	3,5	
Mayores estándares verificables de inocuidad y manipulación de alimentos (protocolo de cadena de frío, personal manipulador con curso vigente por encima del mínimo y fichas técnicas de los menús)	3 PUNTOS		3	2	Calificación superior por mayores estándares verificables de inocuidad y manipulación de alimentos (protocolo de cadena de frío, personal manipulador con curso vigente por encima del mínimo y fichas técnicas de los menús)
Enfoque diferencial e inclusivo verificable en la ejecución (condiciones de accesibilidad, intérprete de lengua de señas y ajustes razonables)	2 PUNTOS		2	2	
Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS	El proponente deberá diligenciar y aportar el FORMATO No. 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL y, cuando corresponda, el FORMATO No. 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, disponibles en la plataforma compromISO bajo el código GCCON-F-043 V2, los cuales se incorporan como anexos del proceso. La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: a) Servicios nacionales b) Servicios con trato nacional. Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del FORMATO No. 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:	10	10	
Vinculación de personas con discapacidad.	1 PUNTO	**5.3.6 Vinculación de personas con discapacidad La entidad** asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para esto debe presentar: a) FORMATO No. 11 – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección	0	0	

Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 PUNTOS	5.3.7 Emprendimientos y Empresas de mujeres La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO No. 12 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	0,25	0,25	
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25 PUNTOS	5.3.8 MYPIME domiciliada en Colombia La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.	0,25	0,25	
TOTAL			**29**	**27**	

Fecha de elaboración: 20/08/2026

Rodolfo Mauricio Esparcea Sierra		**Heyner Camilo Toro Alvarado**		**Fabio Hernan Russi Rojas**	
Profesional Grado 2		Contratista		Contratista	

Notas:

1. En el formato sea valida la presentación de DOS (2) oferta(s), el evaluador deberá dejar constancia en la conclusión de este informe de evaluación respecto a si la oferta técnica.
2. En el caso de requerirse firmas adicionales en este formato, podrán incluirse.